

DICTAMEN TÉCNICO No. 70-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-092-2023

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-092-2023, RELATIVA A LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE ARROYO PICHAGUE, UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL PICHAGUE, MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, CHIH.", HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de octubre del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-092-2023.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K161D2-A-13246, con fecha del 28 de septiembre del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 16 de octubre del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 18 de octubre del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 26 de octubre del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratistas Licitantes

1. Grupo Constructor Montaña Blanca, S.A. de C.V. en asociación con Constructora MART, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, se hizo la observación que la empresa asociada Constructora MART, S.A. de C.V., respecto del numérico 5.2.3, indicado en las Bases de licitación, presentó la constancia negativa de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales", así mismo ingresó escrito, bajo protesta de

DICTAMEN TÉCNICO No. 70-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-092-2023

decir verdad, que en caso de verse favorecidos con la adjudicación de la obra, se compromete a entregar el citado documento con opinión positiva a más tardar a la firma del contrato.

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. Grupo Constructor Montaña Blanca, S.A. de C.V. en asociación con Constructora MART, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la fracción III del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. Grupo Constructor Montaña Blanca, S.A. de C.V. en asociación con Constructora MART, S.A. de C.V.	\$4,615,290.89

En esta etapa según constancias exhibidas, se hizo la observación que el licitante no presentó parte del numérico 7.7.2, siendo la "Determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o bien, el escrito de que no cuenta con la citada prima para la zona donde se ejecutará la obra.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el artículo 50 fracción Primera; 51; 52 fracción Primera; y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

1. **Grupo Constructor Montaña Blanca, S.A. de C.V. en asociación con Constructora MART, S.A. de C.V.**

Resultado: Derivado de la revisión detallada, la asociación presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. Se hace la observación de que en el documento solicitado en el numeral 7.6 de las Bases: "Catálogo de conceptos (Forma ECO-05)", el licitante modificó el volumen del concepto No. 3 relativo a "Excavación para canales, cunetas y contracunetas, cualquiera que sea su clasificación y profundidad, por unidad

DICTAMEN TÉCNICO No. 70-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-092-2023

de obra terminada", toda vez que el mismo indicó en este documento una cantidad de 500 m³. Sin embargo, la cantidad anotada originalmente en la forma mencionada es de 1,000 m³, por lo que de acuerdo con lo establecido tanto en los últimos cinco párrafos del artículo 71, como en el artículo 73, sección A, numeral I, inciso b del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en el numeral 10.3.5, inciso b) de las Bases de licitación será éste último el que prevalezca. Con base en lo anterior, se rectifica el monto total de la propuesta, cambiando de \$4,615,290.89 indicado en la Forma ECO-05 presentada por el licitante a \$4,672,950.89 empleando el volumen indicado originalmente en el formato mencionado. Considerado lo anterior, el monto total de la propuesta sin incluir el IVA no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Actualmente, tanto la empresa asociada Grupo Constructor Montaña Blanca, S.A. de C.V., como la empresa asociada Constructora MART, S.A. de C.V., no cuentan con obras en vigor. Respecto de la observación realizada en el acto de presentación y apertura de propuestas correspondiente, de que el licitante no presentó la copia vigente de la "Determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo", emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o en su caso, escrito manifestando que no cuenta con la citada prima registrada para obras en la zona de trabajo de la presente licitación, a juicio de la Convocante, se determinó que la citada omisión no afecta la solvencia de la propuesta presentada por el licitante. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. Grupo Constructor Montaña Blanca, S.A. de C.V. en asociación con Constructora MART, S.A. de C.V.	\$4,672,950.89

ACUERDO:

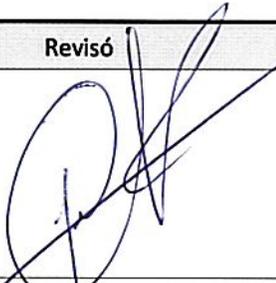
Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que la propuesta presentada satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación No. **SCOP-LPN-092-2023**.

Único: Por lo anterior, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la asociación de las personas morales denominada **GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA MART, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$4,672,950.89 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 89/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la única propuesta solvente. La citada asociación cuenta con la experiencia

DICTAMEN TÉCNICO No. 70-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-092-2023

suficiente en la construcción de puentes vehiculares y pavimentación de caminos y vialidades con concreto hidráulico, respaldada con las especialidades particulares No. 1118 (Puentes Vehiculares con superestructura de concreto reforzado); y No. 1602 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico), en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que los licitantes han realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la asociación tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Normas generales y Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La asociación cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta asociación es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		 Estado Libre y Soberano de Chihuahua Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Dirección de Caminos
Ing. Jesús José Mancha Salcido Residente de Construcción	Dr. Antonio Campa Rodríguez Residente de Construcción	Ing. Adolfo Villalobos Hernández Director de Caminos